



492 78172  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00037513**

**Mauricio Riofrío Cuadrado**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO**

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.8929 de 31 de julio de 2012 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de octubre de 2019, se excluyó de la Resolución Masiva de Disolución por inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2181 de 2 de junio de 2010, a la compañía **CONSTRUCTORA ORDOÑEZ RECALDE CIA. LTDA.** debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se designó liquidadora a la doctora Ruth Cristina Segovia Illescas, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución informó al Intendente de Compañías de Quito de la solicitud ingresada por los socios que representan el 72% del capital social, con número de trámite 34184-0041-19 de 29 de mayo de 2019, en la cual piden que se nombre como liquidador de la compañía al doctor Diego Fabián Acuña Naranjo, profesional que forma parte de la lista de liquidadores calificados por esta Entidad;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 05 de junio de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA ORDOÑEZ RECALDE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** al doctor Diego Fabián Acuña Naranjo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

*"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones."; y,*

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación de la doctora Ruth Cristina Segovia Illescas como Liquidadora de la compañía **CONSTRUCTORA ORDOÑEZ RECALDE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR** al doctor Diego Fabián Acuña Naranjo para el cargo de liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA ORDOÑEZ RECALDE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferírle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

14/24

Gust 2065  
17-03-2005  
(40) 14-07-2005

Desol 5945  
23-10-2019



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00037513

-2-

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA ORDOÑEZ RECALDE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR** al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio principal de la compañía.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de noviembre de 2019.

  
Mauricio Riofrío Cuadrado

DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA ORDOÑEZ RECALDE CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.** DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a

19 NOV. 2019 /

  
Dr. Diego Fabián Acuña Naranjo  
C.C. No. 1803102969

JERA//EXMPI//RR  
Referencias:

Expediente No. 154127  
Trámite No. 34184-0041-19



Escritura del Cantón Quito